

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

128**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 114 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Pastor García, frente a “Distribución de Productos Alimenticios Diprosa, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación del letrado de la Administración de Justicia, don Rafael Lozano Terrazas.—En Madrid, a 19 de octubre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda, con carácter previo a la venta en pública subasta, la tasación y peritación de los siguientes vehículos:

Marca “Ford”, Transit, matrícula 5061GND.

Marca “Mercedes-Benz”, 190 D, matrícula M-7847-GY.

Marca “Volkswagen”, Golf 1.6 4P 5V, matrícula M-9462-VY.

Mixto adaptable marca “Citroën”, Berlingo 1.9D FG.600, matrícula M-9857-VP.

Furgoneta “Volkswagen”, Furgón 2.5 TDI 5V, matrícula 3443BFM.

Furgoneta “Volkswagen”, Transporter, matrícula 5045BYV.

Vehículos que han sido embargados en las presentes actuaciones, designándose al efecto al perito que por turno corresponda de los adscritos a la Oficina de Peritos Judiciales. Dese conocimiento de dicho nombramiento a las partes y terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día siguiente a la notificación, puedan designar otros por su parte, con la advertencia de que transcurrido dicho término sin ejercitar este derecho, se les tendrá por conformes (artículo 261 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Líbrese, asimismo, oficio a la referida oficina de peritos judiciales a fin de que procedan al desempeño de su cometido en el plazo máximo de ocho días, con traslado de copia de los bienes embargados.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Distribución de Productos Alimenticios Diprosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.519/16)

